



CIRCULAR 002 DE 2026

DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA

PARA: SUBGERENCIA TÉCNICA, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, OFICINA DE CONTROL INTERNO, ABOGADOS, GERENTES Y SUPERVISORES DE PROYECTOS

ASUNTO: MONTOS DE CONTRATACIÓN DERIVADA VIGENCIA 2026 - ACUERDO 006 DE 2023

FECHA: 2 DE ENERO DE 2026

De acuerdo con los trámites contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, mediante la presente comunicación la Oficina Asesora Jurídica se permite remitir los valores que deben tenerse en cuenta para la vigencia 2026, con el fin de determinar la modalidad de selección y la ordenación del gasto aplicable para la contratación que celebre Fondecún en el marco de la contratación derivada.

De acuerdo con El Decreto 1469 de 2025 “por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” que en su artículo 1° señala que dicho salario a partir del 1 de enero de 2026 corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905,00), y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 , donde se precisa que los contratos celebrados por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Todos aquellos contratos que se suscriban en el marco de la ejecución de Contratos Interadministrativos deberán atender lo dispuesto en el Acuerdo 006 de 2023 (Manual de Contratación de Fondecún), por lo anterior, se realizan las siguientes precisiones

DESCRIPCIÓN	MONTO SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN	CIFRA EN PESOS	FUNDAMENTO NORMATIVO
ÓRDENES DE COMPRA: Cuando la cuantía del bien y/o servicio no supere los cincuenta 50 SMLMV, incluyendo todos los impuestos, costos, gastos y utilidad, a que haya lugar.	Hasta 50 SMLMV	Hasta \$ 87,545,250.00	Acuerdo 006 de 2023 – Manual de Contratación Artículo 21°

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ORDENACIÓN DEL GASTO: Contratos derivados que puede suscribir el Subgerente Técnico	Hasta 100 SMLMV	Hasta \$ 175,090,500	Artículo 2 de la Resolución 001 de 2023 "Por la cual se delega la ordenación del pago y del gasto en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún"
CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato a celebrar independiente de su objeto no supere los seiscientos (600) SMLMV	Hasta 600 SMLMV	Hasta \$ 1,050,543,000.00	Acuerdo 006 de 2023 – Manual de Contratación Artículo 19°

Agradezco la atención prestada y la aplicación de lo aquí señalado,

SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario *cgf*

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(601) 300 23 90

@fondecunoficial

www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca